# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## CONTRATACION DIRECTA Nº 30/16
## "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE INCENDIO"

### 1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 02 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 10:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

### 2. Antecedentes

**a.** Nº de PAC: 317413

**b.** Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 350 30 001.-

**c.** Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 05/10/2016
Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

| EMPRESAS INVITADAS | Nº DE RUC |
|---|---|
| 1. FIRE MASTER SRL | 80022912 |
| 2. NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ | 1996182 |
| 3. LOS PALMARES S.R.L. | 80062411 |
| 4. FAUSTINO RAMIREZ ALMADA | 4531122 |
| 5. OXIPAR S.A. | 80018041 |

**d.** Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, por Resolución N° 1629 de fecha 27/09/2016, al Sr. Federico Rodríguez, Jefe de Patrimonio; al Sr. Carlos Domínguez, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros y a la Abog. Lourdes L. Oberladstatter, Asesora Jurídica Municipal.-

### 3. Acto de Apertura

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 17 de octubre de 2016; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **FIRE MASTERS**
- **OXIPAR S.A.**

### 4. Monto de la Oferta según el Acta de Apertura

| FIRE MASTERS | OXIPAR S.A. |
|---|---|
| Precio total (IVA Incluido) | |
| 16.800.000 | 10.800.000 |

Lourdes L. Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Municipalidad de Ciudad del Este

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

## 5. Verificación de la Documentación presentada con la Oferta

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

| **OFERENTES** | **FIRE MASTERS** | **OXIPAR S.A.** |
|---|---|---|
| **Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales** | **Cumple/ No Cumple** | **Cumple/ No Cumple** |
| Formulario de Oferta * | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.* | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | NO APLICA | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NO APLICA | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE |

L. Linhani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. N° 33.952

Municipalidad de Ciudad del Este
Compras

Carlos H. Domingue
Jefe Div. Adq. y Suministros

| OFERENTES | FIRE MASTERS | OXIPAR S.A. |
|---|---|---|
| **Cuadro Comparativo de Documentos Formales** | **Cumple/ No Cumple** | **Cumple/ No Cumple** |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.- | SI | SI |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | NO | NO |
| Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura. | NO | NO |
| Balance del año 2015. | SI | NO |
| Constancia de SIPE | SI | SI |
| Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; | NO | NO |
| Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; | NO | NO |
| Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. | SI | SI |

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa **OXIPAR S.A.-**
Por nota de fecha 19/10/2016 se solicita a la firma **OXIPAR S.A.** las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA
2. Patente Comercial al día
3. Balance año 2015

La documentación requerida fue remitida en fecha 21/10/2016 cumpliendo así con todo lo solicitado por la convocante.

L. Limbani Oberlaender Ortiz
Abogada
Mat. Nº 39.972

Municipalidad de Capiatá
Sección Compras

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministro

| | Documentaciones formales solicitadas | OXIPAR S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA | CUMPLE |
| 2 | Patente Comercial al día | CUMPLE |
| 3 | Balance año 2015 | CUMPLE |

Cabe mencionar que las documentaciones (Certificado de no Encontrarse en Interdicción y Quiebras) pueden ser presentadas para la firma del Contrato respectiva.-

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

## 6. Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas

| Ítem | | DESCRIPCION | Cantidad | Cumple / No Cumple |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-002 | RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 6KG CON PGS. | 200 | Cumple |

## 7. Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera

| RATIO DE LIQUIDEZ | AÑO 2015 | PROMEDIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 5,84 | 5,84 | CUMPLE |

| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | AÑO 2015 | PROMEDIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| Pasivo Total / Activo Total | 0,13 | 0,13 | CUMPLE |

| RATIO DE RENTABILIDAD | AÑO 2015 | PROMEDIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| Utilidad después del Impuesto / Capital | 6,93 | 6,93 | CUMPLE |

L. Cristina Chena de Gatter de O.
Abogada
Mat. N° 33.952

Municipalidad de Ciudad del Este
Comisión

Carlos H. Domingue
Jefe Div. Adq. y Suministros

## 8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **OXIPAR S.A.** por el total.-

## 9. Cuadro de Precios Adjudicados

| Item | | DESCRIPCION | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-002 | RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 6KG CON PGS. | 200 | 54.000 | 10.800.000 |
| | | **TOTAL** | | | **10.800.000** |

## 10. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa N° 30/16 "Recarga y Mantenimiento de Extintores de Incendio", a la Empresa:

- **OXIPAR S.A.**, en el total por la suma de Gs. **10.800.000** (Guaraníes Diez millones ochocientos mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

L. Limbani Obe... Abogado Mat. N° 33.9...

Municipalidad de Ciudad del Este Sección ...

Carlos H. Domingue
Jefe Div. Adq. y Suministros